

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 22 de abril 2025	1.2 Hora de inicio: 09:35 horas		1.3 Hora de término: 11:35 horas	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo GNL Quintero		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ruta F-188 Camino Costero N°901		Comuna: Quintero	Región: Valparaíso	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: GNL Quintero S.A.		Domicilio Titular: Rosario Norte N° 532, oficina 1604, piso 16, Las Condes, Santiago.		
RUT o RUN: 76.788.080-4	Teléfono: 2-24990900	Correo electrónico: antonio.bacigalupo@gnlquintero.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Antonio Bacigalupo		Domicilio: Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.		
RUT o RUN: 7.006.436-9	Teléfono: 2-24990900	Correo Electrónico: antonio.bacigalupo@gnlquintero.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Lisbet Olivares		Domicilio: Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.		
RUT o RUN: 18.037.873-1	Teléfono: 941345544	Correo electrónico: Lisbet.olivares@gnlquintero.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1__ X __Programada	2.2____ <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia:_____	Oficio:_____	Otro:_____
	Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°36, de 04 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución Exenta N°3148/2024.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución Exenta N°18/2022)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. N° 105/2018 "Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví", MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO_____
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO_____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI_x____ NO_____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI_x____ NO_____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI_x____ NO_____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI_x____ NO_____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual la Sra. Lisbet Olivares proporcionó su correo electrónico: lisbett.olivares@gnlquintero.com

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones del Terminal Marítimo GNL Quintero, de GNL Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación y activación del Plan Operacional vigente, aprobado mediante la Resolución Exenta N°18 de fecha 22 de julio de 2022, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. (D.S. 105/2018 MMA).

Se realiza la reunión de inicio, con la asistencia de Sra. Lisbet Olivares; Jefe de Medio Ambiente, Sra. Catalina Burgos; Ingeniero en Medio Ambiente y Sr. Edgardo Santander; Supervisor de Turno, a quienes se le informa el objetivo de la fiscalización.

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por la SERMI de MMA, desde las 22:00 del día 20 de abril de 2025 hasta las 08:59 horas del 21 de abril de 2025 y desde las 22:00 horas del 21 de abril hasta las 10:59 horas de hoy hubo malas condiciones de ventilación, en atención a pronóstico meteorológico emitido por el MMA, al respecto se fiscalizó la implementación de las medidas que establece el Plan Operacional. (disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

De acuerdo a la Resolución que aprueba el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes en la zona durante el 21 y 22 de abril de 2025 (período analizado), se puede constatar lo siguiente:

1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):

Medida	Hecho Constatado
Equipos de respaldo. a)GE Emergencia Potencia 1.200 kW	De acuerdo a la revisión de los registros de Bitácora de turno de los días 21 y 22 de abril de 2025 (Anexo 4), se verificó que durante el período analizado no se realizaron pruebas operativas ni actividades de mantenimiento en los equipos de respaldo.
b) GE1 Respaldo Potencia	Al respecto, de acuerdo a lo consultado a Sr. Eduardo Caro; Supervisor de Turno y lo verificado en gráficas con niveles porcentuales (Anexo 3) y reporte operacional (Anexo 4), se verificaron los



2.400 kW	siguientes niveles de estanques de diésel.																																										
c) GE2 Respaldo Potencia																																											
2.400 kW																																											
d) GE3 Respaldo Potencia																																											
2.400 kW																																											
e) Bomba de Red Contra Incendios RCI	<table border="1" data-bbox="453 393 1538 720"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Equipo</th> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="4">Nivel de estanque</th> </tr> <tr> <th>20-04-25 22:00</th> <th>21-04-25 9:00</th> <th>21-04-25 22:00</th> <th>22-04-25 09:54</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G.E emergencia</td> <td rowspan="5">Nivel de combustible en estanque</td> <td>92,0%</td> <td>92,0%</td> <td>92,0%</td> <td>91,9%</td> </tr> <tr> <td>GE 1</td> <td>TK1: 73,0% TK2: 79,0%</td> <td>TK1: 73,0% TK2: 79,0%</td> <td>TK1: 73,0% TK2: 79,0%</td> <td>TK1: 73,0% TK2: 79,0%</td> </tr> <tr> <td>GE 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GE 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RCI</td> <td>94,9</td> <td>94,9</td> <td>94,9%</td> <td>94,8%</td> </tr> <tr> <td>SCV</td> <td>Totalizador de gas</td> <td>302.558 kg</td> <td>302.558 kg</td> <td>302.824 kg</td> <td>302.824 kg</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Parámetro	Nivel de estanque				20-04-25 22:00	21-04-25 9:00	21-04-25 22:00	22-04-25 09:54	G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	92,0%	92,0%	92,0%	91,9%	GE 1	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	GE 2					GE 3					RCI	94,9	94,9	94,9%	94,8%	SCV	Totalizador de gas	302.558 kg	302.558 kg	302.824 kg	302.824 kg
Equipo	Parámetro			Nivel de estanque																																							
		20-04-25 22:00	21-04-25 9:00	21-04-25 22:00	22-04-25 09:54																																						
G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	92,0%	92,0%	92,0%	91,9%																																						
GE 1		TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%	TK1: 73,0% TK2: 79,0%																																						
GE 2																																											
GE 3																																											
RCI		94,9	94,9	94,9%	94,8%																																						
SCV	Totalizador de gas	302.558 kg	302.558 kg	302.824 kg	302.824 kg																																						
f) Vaporizador de combustión sumergida ("SCV").																																											
No realizar pruebas operativas ni actividades de mantenimiento de los equipos de respaldo que funcionen con motores diésel y equipos que funcionen con gas natural bajo condiciones de mala ventilación.	<p>Por lo anterior, se evidencia que entre el día 21 y 22 de abril de 2025 mientras se presentaron malas condiciones de ventilación no se presentaron variaciones en los niveles de los estanques de diésel, dando cuenta con ello que el titular no realizó pruebas operacionales ni mantenciones en los equipos de respaldo.</p> <p>Se observa una variación en el totalizador de gases del SCV, lo anterior debido a prueba operacional, realizada el día 21 de abril entre las 12:13 y las 13:11 horas del mismo día, período en el cual las condiciones de ventilación eran regulares.</p>																																										
Antorcha y Vaporizador de combustión sumergida ("SCV").	De la revisión documental realizada a los registros de la Bitácora de turno (Anexo 4) y gráficas con niveles porcentuales (Anexo 3), permitió verificar que durante los períodos de mala ventilación analizado, el titular no realizó mantenciones mayores en la antorcha ni en el Vaporizador "SCV", así como tampoco pruebas operacionales.																																										
A) No realizar mantenciones mayores en condiciones de mala ventilación para evitar el uso de la antorcha.	Se evidenció, que al momento de la inspección (09:54 horas) el totalizador de gases de SCV, fue de 302.824 kg. Se consulta cuando se realizó la prueba la SCV, al respecto de acuerdo a Informe de Cambio de Turno Supervisores (Anexo 4), ésta se realizó el día 22 de abril de 2025 entre las 12:13 horas y las 13:11 horas, mientras se presentaron condiciones de ventilación Regular, pasando el totalizador de gases de 302.558 kg a 302.824 kg.																																										
B) En condiciones normales de operación del terminal, la antorcha sólo mantendrá sus pilotos encendidos*.	Al momento de la inspección a la 9:54 horas, se verificó, que la antorcha mantiene prendido solo los pilotos, con un flujo de gas natural de 1,63 kg/h, en atención a gráfica adjunta en anexo 3.																																										
C) Las mantenciones mayores, no deberán coincidir con horas de descargas de buques.	Según los registros observados, el 20 de abril de 2024 a las 22:00 horas, se registró un flujo de gas quemado en la antorcha de 904.779 kg, mientras que a las 09:54 horas del 22 de abril de 2025, fue de 904.779 kg, por lo que no se observaron variaciones, constatando que no hubo actividades de mantención mayor en el período.																																										
D) No realizar pruebas operacionales al vaporizador de combustión sumergido (SCV)*.																																											



Estanques de diésel. Realizar las cargas de petróleo diésel, así como operaciones de transferencia entre estanques si procede, sólo en horas en que el factor de ventilación sea bueno (B).	En atención a los registros examinados de las bitácoras de turno (Anexo 4), se verificó que, en el período analizado, no se han realizado operaciones de carga de petróleo diésel. Al respecto y de acuerdo a lo evidenciado, en reportes de jefe de turno, y lo detallado en tabla precedente no se registraron variaciones en el nivel del diésel almacenado en los estanques de la planta, por lo que se evidencia que no se realizaron operaciones de transferencia de éste, mientras se presentaron las condiciones de mala ventilación pronosticadas para los días 21 y 22 de abril de 2025.
Venteo de buques. Constatar que las embarcaciones acaten el Manual de Información y Regulaciones del Terminal GNL-MAR-MA-000 o el que lo reemplace, en relación a la prohibición de venteos o desgasificación de cualquier estanque de combustible hacia la atmósfera mientras la nave o el buque esté atracado y/o en las operaciones de descargad de GNL, bajo cualquier condición de ventilación. Rige esto frente a situaciones normales de operación. En caso de emergencia, se deberá detener operación de descarga.	De la revisión documental realizada en sala de supervisor de turno, a los registros de la bitácora de turno, adjunto a reporte operacional en anexo 4 y reporte de situación portuaria SITPORT (Anexo 5), se constató que en el período analizado entre el día 21 y 22 de abril de 2025, en el terminal no se realizaron operaciones de descarga de GNL, dado que no hubo atraques de buques en muelle, de esta forma la medida no resulta aplicable en el período analizado. Se evidenció que último buque estuvo amarrado en la muelle de GNL los días 15 y 16 de abril de 2025, la descarga se realizó entre las 02:57 y las 17:30 horas del 16 de abril de 2025. Al respecto, se evidenció en el numeral 19 del registro "LNG Transfer Agreement", adjunto en anexo 6, que el titular informa al capitán de nave, que está prohibido realizar venteos de gas natural a la atmósfera mientras esté atracado al muelle. Por lo antes mencionado, el titular se ajustó a esta medida.
(*) El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales pongan en riesgo la seguridad del Terminal.	

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, en el período entre las 22:00 horas del 21 de abril y el momento de la inspección.

8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Nº	Descripción	
	Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)



Nombre	Organismo	Firma
Ricardo Bonilla Leiva	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Lisbette Olivales	GNL Quintero	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Vía correo electrónico.	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.
---	---

